



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 18 de junio de 2024

**P.I.E. N° 725/2023-2024**

Señor:

Fausto Juan Lanchipa Ponce

**FISCAL GENERAL**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Sucre. -



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Corina Ferreira Domínguez, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, sobre el estado actual del caso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Lita Karina Vargas, siendo la víctima Erika Tatiana Quiñones Vargas, contra Iván Germán Mejía Jordán, por la presunta comisión del delito de Homicidio-Suicidio, caso que se encuentra con registro CUD:301102012300374 int.: 40/23 a cargo de la Fiscal Dra. Susana Claros Barrón. --- 2. Informe, la fecha de inicio de las investigaciones. --- 3. Informe, cuántas ampliaciones de investigación se realizaron hasta la fecha. --- 4. Informe, si el presente caso ya cuenta con Imputación Formal; de no ser así, explique fundadamente los motivos por los que no se emitió Imputación Formal hasta la fecha. Sírvase remitir documentación legal de respaldo. --- 5. Considerando que dentro de una denuncia penal debe agotarse todos los actos investigativos necesarios, útiles y pertinentes con la finalidad de arribar a la verdad histórica de los hechos, informe detalladamente qué diligencias de investigación se dispusieron hasta la presente fecha y cuántas de ellas fueron cumplidas o ejecutadas a cabalidad por el investigador asignado al caso. --- 6. Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha dispuesto la realización de la “reconstrucción de los hechos”; de no ser así, explique fundadamente los motivos por el que no se realizó o si no se realizará dicho acto investigativo. --- 7. Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha dispuesto la “revisión de cámaras de vigilancia” del lugar o lugares donde ocurrieron los hechos denunciados e investigados; de no ser así, explique fundadamente los motivos por el que no se realizó o si no se realizará dicha diligencia investigativa. --- 8. Informe detalladamente, si dentro de las diligencias investigativas se ha dispuesto o existe algún requerimiento fiscal para la realización de una “autopsia psicológica”; por parte de una profesional en psicología forense; de no ser así explique fundadamente los motivos por lo que no se concretó hasta la presente fecha el requerimiento fiscal o si no se realizará dicho acto investigativo; sea especificando fechas y adjuntando documentación legal de respaldo. --- 9. Informe detalladamente, si dentro de las diligencias investigativas se ha dispuesto o existe algún requerimiento fiscal para la realización de un “estudio o peritaje psicológico” por parte de una profesional en psicología forense al denunciado señor Iván Germán Mejía Jordán; de no ser así, explique fundadamente los motivos por los que no se emitió el requerimiento fiscal o si no se realizará dicho acto investigativo. --- 10. Informe, si dentro de las investigaciones, se recibieron las declaraciones informativas de los padres de la víctima, Erika Tatiana Quiñones Vargas y de los padres del denunciado, Iván Germán Mejía Jordán. --- 11. Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha dispuesto la realización de la “recolección de huellas o algún estudio de huellografía”; de no ser así, explique fundadamente los motivos por el que no se realizó o si no se realizará dicho acto investigativo. --- 12. Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha dispuesto el peritaje informático para la apertura, desdoblamiento y/o análisis del teléfono celular, computadora laptop u otros elementos tecnológicos o informáticos pertenecientes tanto a la víctima



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Erika Quiñones Vargas como al denunciado Iván Germán Mejía Jordán, remite copia de dichos peritajes y estudios. --- **13.** Informe detalladamente, si dentro de antecedentes y actos investigativos, existe algún informe médico forense de la víctima; de ser así, remita una copia del mismo. --- **14.** Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha dispuesto la realización de una pericia de toxicológica sobre las muestras que se tomaron a la víctima Erika Quiñones Vargas; de no ser así, explique fundadamente los motivos por el que no se realizó o si no se realizará dicho acto investigativo, y los motivos por los que no se emitió una conminatoria al profesional perito respectivo. --- **15.** Informe detalladamente, si dentro de antecedentes y actos investigativos, existe algún informe o informes del Investigador asignado al caso y si dichos informes contemplan la valoración de todos los actos investigativos, declaraciones de las partes, testigos, en especial de los Informes evacuados por los Servicios Legales Integrales Municipales. --- **16.** Remita copia de todos los informes evacuados por el investigador asignado del caso, desde el inicio de la denuncia hasta la presente fecha. --- **17.** Informe detalladamente, si dentro de antecedentes y actos investigativos, existe algún informe o informes legales, psicológicos y sociales evacuados por los Servicios Legales Integrales Municipales. --- **18.** Informe, si dentro de las investigaciones se ha dispuesto que los Servicios Legales Integrales Municipales realicen y emitan un informe global que refleje e integre las versiones de todos los entrevistados. De no ser así, explique fundadamente los motivos por los que no se solicitó dicho informe hasta la fecha. --- **19.** Remita copia de todos los informes evacuados hasta la fecha por los Servicios Legales Integrales Municipales. --- **20.** Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha requerido al Sgto. Iván Yapura Condarco, realice un informe complementario respecto a la extracción de "captura de imágenes" de todas las conversaciones que fueron encontradas en la computadora Laptop entre el tiempo comprendido en el mes de febrero hasta el día del fallecimiento de la víctima Erika Quiñones Vargas; de ser afirmativa la respuesta, explique fundadamente los motivos por los que no se ha dado cabal cumplimiento a dicho requerimiento y qué acciones o medidas se tomarán al respecto. Adjuntar documentación legal de respaldo. --- **21.** Informe detalladamente, si dentro de las investigaciones se ha requerido la notificación al Director del Hospital VIEDMA, a fin de que remita una copia legalizada del Acta de la reunión llevada a cabo en fecha 15 de febrero de 2023, con relación a la víctima Erika Quiñones Vargas; de ser afirmativa la respuesta, explique fundadamente los motivos por los que no se ha dado cabal cumplimiento a dicho requerimiento y qué acciones o medidas se tomarán al respecto. Adjuntar documentación legal de respaldo".

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Lindaura Rasguido Mejía*  
**TERCERA SECRETARIA**  
**CAMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**